

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2021

Este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en las Bases Comunes del Propio de Investigación y Transferencia 2021 respecto a la tramitación de sus convocatorias, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar y publicar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de 20 Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión; esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Los aspirantes que figuran en el anterior listado, así como los omitidos por no figurar en el mismo, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios. La presentación de documentación fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Investigación.

La subsanación se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma
EL VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
[Firmado electrónicamente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/MPPCzuVduLHHZtznw3f+tw==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	30/04/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	MPPCzuVduLHHZtznw3f+tw==	PÁGINA	1/2
				
MPPCzuVduLHHZtznw3f+tw==				

ANEXO – LISTADO ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS:

Referencia
BIM2021/001
BIM2021/002
BIM2021/003
BIM2021/004
BIM2021/005
BIM2021/009
BIM2021/012
BIM2021/015
BIM2021/016
BIM2021/017
BIM2021/019
BIM2021/023
BIM2021/024
BIM2021/025
BIM2021/026

EXCLUIDOS:

Referencia	Causas de exclusión
BIM2021/006	5
BIM2021/007	1, 2, 7, 8
BIM2021/008	6
BIM2021/010	6
BIM2021/011	6
BIM2021/013	6
BIM2021/014	7
BIM2021/018	5
BIM2021/020	3, 4, 6
BIM2021/021	9
BIM2021/022	2, 6, 7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes. No subsanable.
2. No presentar solicitud en impreso normalizado. Dicha solicitud debe ir firmada por la persona solicitante y por el doctor que figure como tutor.
3. El impreso de solicitud presentado no está firmado por el solicitante.
4. El impreso de solicitud presentado no está firmado por el doctor que figura como tutor.
5. No presentar memoria del trabajo de investigación. La memoria debe contener: objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Tiene que ser firmada por el tutor.
6. La memoria presentada no está firmada por la persona que figura como tutor.
7. La nota media del expediente académico del título de grado es inferior a la establecida en la convocatoria.
8. No acredita el pago de la matrícula del máster.
9. El tutor no cumple los requisitos relativos a la experiencia investigadora indicados en la convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/MPPCzuVduLHHZtznw3f+tw==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez	Fecha	30/04/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/2
			
MPPCzuVduLHHZtznw3f+tw==			